



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Acuerdo De Concejo Municipal

Nº 095-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 30 de diciembre del 2021

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 30 de diciembre del 2021, en el Informe N° 505-2021-GAJ-GM-MDCN-T, sobre Modificación del cronograma del informe de evaluación de proyecto en activos por Iniciativa Privada;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2020-MDCN-T, de fecha 26 de julio del 2021, se resolvió constituir el Comité de Promoción de la Inversión Privada encargado de diseñar, conducir y concluir los procesos de promoción de la inversión privada mediante modalidades reguladas en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, el cual estará conformado por Gerencia de Administración como Presidente, y como miembros la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo Municipal N° 060-2021-MDCN-T**, se aprueba la modificación del cronograma de actividades de desarrollo del informe de evaluación y gestión del proyecto denominado Proyecto de Inversión Privada "RECONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GRIFO MUNICIPAL DE CIUDAD NUEVA", por un plazo de 50 días hábiles;

Que, mediante **Informe N° 007-2021-C.P.I.P.- GM-MDCN-T**, de fecha 29 de diciembre del 2021, emitido por el Comité de Promoción de la Inversión Privada, informa lo siguiente:

Que, mediante Informe N° 996-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 29 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, informa que el proveedor PROYECTOS ELECTRÓNICOS S.R.L., no da cumplimiento a las obligaciones contractuales de la Orden de Servicio y/o Trabajo N° 00002922-2021. Por lo que, mediante Carta N° 065-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 23 de diciembre, se procedió en notificarle que, de conformidad, a la Directiva N° 06-2021-MDCN-T se le otorga el plazo máximo de un (01) día calendario, contados a partir del día siguiente de recepción de la presente carta, para que cumpla con la prestación del servicio de la Orden de Servicio y/o Trabajo N° 00002922-2021, si vencido el plazo el incumplimiento persiste, se procederá a resolver el contrato.

Conforme lo señalado el proveedor PROYECTOS ELECTRÓNICOS S.R.L., no da cumplimiento a las obligaciones contractuales de la Orden de Servicio y/o Trabajo N° 00002922-2021. Por lo que, mediante Carta N° 065-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 23 de diciembre, se procedió en notificarle que, de conformidad, a la Directiva N° 06-2021-MDCN-T se le otorga el plazo máximo de un (01) día calendario, contados a partir del día siguiente de recepción de la presente carta, para que cumpla con la prestación del servicio de la Orden de Servicio y/o Trabajo N° 00002922-2021, si vencido el plazo el incumplimiento persiste, se procederá a resolver el contrato.

Esta situación no prevista altera el cronograma aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 041-2021-MDCN-T de fecha 27 de julio de 2021, para la gestión de la iniciativa privada de Proyectos en Activos "Reconstrucción y Funcionamiento del Grifo Municipal de Ciudad Nueva". En tal sentido, no se podrá cumplir con el cronograma establecido para el desarrollo del Informe de Evaluación por lo que es necesario solicitar una ampliación del plazo al cronograma.

Asimismo, en observancia al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que Regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, el cual establece en su artículo 34 numeral 34.3 inciso 2 que, "en el caso de que el CPIP sea el OPIP, las modificaciones son aprobadas por el órgano máximo del OPIP, previa coordinación con la entidad pública titular del proyecto", es que se solicita la modificación del cronograma del Proyecto en Activos "Reconstrucción y Funcionamiento del Grifo Municipal de Ciudad Nueva", por un plazo adicional de 60 días hábiles, por las consideraciones expuestas.

Que, mediante **Informe N° 505-2021-GAJ-GM-MDCN-T**, de fecha 29 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE, la solicitud de ampliación de plazo al cronograma presentada por el Comité de Promoción de la Inversión Privada, por el plazo de 60 días hábiles, debiendo concretarse el estudio de mercado para el "Servicio de elaboración de estudio de diagnóstico, revisión, pruebas, evaluación y opinión de las instalaciones para el proyecto de inversión privado de Reconstrucción y Funcionamiento del Grifo Municipal de Ciudad Nueva", por lo que se recomienda elevar al pleno de concejo municipal para su aprobación;



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Acuerdo De Concejo Municipal

Nº 095-2021-MDCN-T

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9º: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Cronograma del Proyecto en Activos "RECONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GRIFO MUNICIPAL DE CIUDAD NUEVA", por un plazo de 90 días hábiles.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General la notificación del presente acuerdo al Comité de Promoción de la Inversión Privada – CPIP para el cumplimiento de las acciones a seguir conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº1362 y su Reglamento Decreto Supremo Nº240-2018-EF y a la Gerencia Municipal para los fines correspondientes de conformidad con el Presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, al Comité de Promoción de la Inversión Privada- CPIP el cumplimiento del Presente Acuerdo de concejo, así como a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

.....
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
INTEGRANTES
CPP
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
GA
S.G.S.G.
S.G.T.I.yC
Archival